

Consignando partidas en el Presupuesto General para el sostenimiento del servicio de Ingeniería.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°--Consígnese en el Pliego de Guerra del Presupuesto General de la República, para 1920, las siguientes partidas:

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

Servicio de Ingeniería

	Al mes.	Al año.
Para un teniente coronel director.....	Lp. 47.0.00	Lp. 564.0.00
Para un mayor.....	33.0.00	396.0.00
Para dos capitanes encargados de la construcción de los cuarteles de Juliaca y Sullana, a Lp. 26.0.00, cada uno.....	52.0.00	624.0.00
Para dos tenientes ingenieros, a Lp. 17.0.00, cada uno	34.0.00	408.0.00
Para un primer dibujante.....	10.0.00	120.0.00
Para un segundo dibujante...,.....	8.0.00	96.0.00
Para un amanuense.....	6.0.00	72.0.00
Para gastos generales y útiles de dibujo.....	6.0.00	72.0.00

Artículo 20.—Suprimanse las partidas Nos. 6037 F² 6037 K² del referido Presupuesto. *P. Max. Medina*, Secretario del Senado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Miguel A. Morán.—Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos veinte.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

A. E. BEDOYA.—Presidente del Senado.

Casa de Gobierno, Lima, veinticinco de abril de mil novecientos veintiuno.

J. DE D. SALAZAR O. — Presidente de la Cámara de Diputados.

A. B. LEGUÍA.

A. Rodríguez Dulanto.